

Guayaquil, Junio 1 del 2.011

2011 JUN -9 PM 12:44

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, comunico a usted que en esta fecha he registrado en el libro respectivo las siguientes transferencias de participaciones que se efectuaron en el capital de la Compañía **ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.** (Exp. No. 110096-2002), (R.U.C. No. 0992275367001):

- 1) El señor Jimmy Michel Negrete Núñez de nacionalidad Ecuatoriana (C.I. No. 0913816153), transfirió 30.840 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor del señor Juan Pablo Borja Arellano, de nacionalidad Ecuatoriana (C.I. No. 0907175913).
- 2) El señor Jimmy Michel Negrete Núñez de nacionalidad Ecuatoriana (C.I. No. 0913816153), transfirió 15.420 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor del señor JAVIER FERNANDO CALVO PEREZ BADIOLA, de nacionalidad Peruana (Pasaporte No. 2542030).

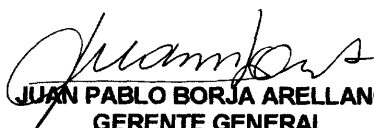
En consecuencia, la nomina actual de socios de la compañía **ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.** es la siguiente:

Juan Pablo Borja Arellano	215.880
Javier Fernando Calvo Pérez Badiola	241.580
Pablo Ricardo Calvo Pérez Badiola	42.405
Jaime Calvo Pérez Badiola	14.135
- TOTAL	514.000 participaciones

Adjunto original de la Escritura Pública de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente


JUAN PABLO BORJA ARELLANO
GERENTE GENERAL
C.I. No. 0907175913

X. 80223
110096
AN

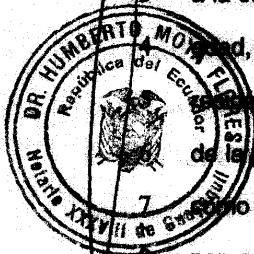


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.. -.-.-. CUANTÍA: US\$ 100.000,00 .-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil once, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, el señor **JIMMY MICHEL NEGRETE NUÑEZ** por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **ANA MARÍA SANCHEZ ALVAREZ**, quien además comparece a la celebración de este acto para dar la autorización de Ley, quienes son mayores de edad, Ejecutivos, de nacionalidad Ecuatoriana, casados entre sí y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte, el señor **JUAN PABLO BORJA ARELLANO** por sus propios derechos, quien es mayor de edad, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **JAVIER CALVO PÉREZ BADIOLA** por sus propios derechos, quien es mayor de edad, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Peruana, de estado civil casado y con domicilio y residencia en la ciudad de Lima, República del Peru, pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte, el señor **JIMMY MICHEL NEGRETE NUÑEZ**



1 por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene
2 formada con la señora **ANA MARÍA SANCHEZ ALVAREZ**, quien además comparece
3 a la celebración de este acto para dar la autorización de Ley, quienes son mayores de
4 edad, Ejecutivos, de nacionalidad Ecuatoriana, casados entre sí y con domicilio y
5 residencia en esta ciudad de Guayaquil; parte a la que en adelante y para los efectos
6 de la presente escritura podrán ser llamadas por sus propios nombres o simplemente
7 como **LOS CEDENTES**; por otra parte, el señor **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**
8 por sus propios derechos, quien es mayor de edad, de profesión Ejecutivo, de
9 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio y residencia en esta
10 ciudad de Guayaquil; parte a la que en adelante podrá ser llamada por su propio
11 nombre o simplemente como **EL CESIONARIO UNO**; y, por otra parte, el señor
12 **JAVIER CALVO PÉREZ BADIOLA** por sus propios derechos, quien es mayor de
13 edad, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Peruana, de estado civil casado y con
14 domicilio y residencia en la ciudad de Lima, República del Perú, pero de tránsito por
15 esta ciudad de Guayaquil, parte a la que en adelante podrá ser llamada por su propio
16 nombre o simplemente como **EL CESIONARIO DOS.- CLÁUSULA SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES:** a) La compañía **ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA**
18 **"ASEVIG" CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada
19 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini,
20 el quince de Mayo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil el veinticuatro de Julio del dos mil dos.- b) Posteriormente la compañía
22 reformó íntegramente su estatuto mediante Escritura celebrada el treinta de
23 Noviembre del dos mil seis ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
24 Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
25 veintiocho de Febrero del dos mil siete.- c) Mediante escritura pública celebrada el día
26 nueve de Julio del dos mil diez ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor
27 Piero Aycart, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de
28 Diciembre del dos mil diez, la compañía aumentó su capital social y reformó

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Enero del 2.011, siendo las 17h00, se reúnen la junta general de socios de la Compañía **ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.**, cuyo domicilio se encuentra localizado en la Cda. La FAE, Mz. 3, Villa 8, con la asistencia del señor **Juan Pablo Borja Arellano**, propietario de 185.040 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; el señor **Jimmy Michel Negrete Nuñez**, propietario de 46.260 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; el señor **Javier Fernando Calvo Pérez Badiola**, propietario de 226.160 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; el señor **Pablo Ricardo Calvo Pérez Badiola**, propietario de 42.405 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, quien concurre representado por el señor **Javier Fernando Calvo Pérez Badiola**, conforme consta de la carta poder que se manda a agregar; y, el señor **Jaime Calvo Pérez Badiola**, propietario de 14.135 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, quien concurre representado por el señor **Javier Fernando Calvo Pérez Badiola**, conforme consta de la carta poder que se manda a agregar. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de **QUINIENTOS CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** se procede a constituir la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre el siguiente y único punto del Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que el socio **Jimmy Negrete Nuñez** pueda ceder la cantidad de 30.840 participaciones a favor del señor **Juan Pablo Borja Arellano** y 15.420 a favor del señor **Javier Fernando Calvo Pérez Badiola**, las cuales suman la cantidad de 46.260, que equivalen al 100% de sus participaciones que posee en la compañía.-

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor **Javier Fernando Calvo Pérez Badiola** y como Secretario el señor **Juan Pablo Borja Arellano**. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios. Inmediatamente después el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el orden del día, tomándose las siguientes resoluciones:

1) Autorizar al socio **Jimmy Negrete Nuñez** para que pueda ceder la cantidad de 30.840 participaciones a favor del señor **Juan Pablo Borja Arellano** y 15.420 a favor del señor **Javier Fernando Calvo Pérez Badiola**, las cuales suman la cantidad de 46.260, que equivalen al 100% de sus participaciones que posee en la compañía.-

Consecuentemente la estructura societaria de la compañía queda de la siguiente manera:

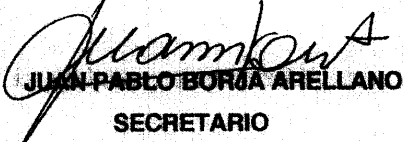
Juan Pablo Borja Arellano	215.880
Javier Fernando Calvo Pérez Badiola	241.580
Pablo Ricardo Calvo Pérez Badiola	42.405
Jaime Calvo Pérez Badiola	14.135
TOTAL	514.000

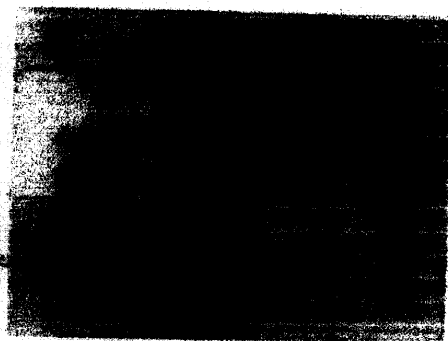
Finalmente la Junta decide autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

Por concluido el tratamiento del orden del día aprobado, se levanta la reunión y se concede un receso de 15 minutos para la redacción y elaboración del acta. Elaborada la presente acta se reinstala la sesión. El Secretario da lectura del acta respectiva, la misma que es aprobada unánimemente y sin salvedades por los asistentes, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.- Siendo las 18h00, el Presidente declara concluida la Junta. f) Juan Pablo Borja Arellano, Socio y Secretario de la Junta; f) Jimmy Michel Negrete Nuñez, Socio; f) Javier Fernando Calvo Pérez Badiola, Socio y Presidente de la Junta; f) p. Pablo Ricardo Calvo Pérez Badiola, p. Jaime Calvo Pérez Badiola, Javier Fernando Calvo Pérez Badiola, Apoderado.-



CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía, al que podrán remitirse los Socios en caso de ser necesario. Guayaquil, 18 de Enero del 2011.


JUAN PABLO BORJA ARELLANO
SECRETARIO

[illegible]

03



OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 25420301

02

PASAPORTE



REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE NO. - PASSPORT NO.

3933420

APELLIDOS - SURNAMES

CALVO PEREZ BADIOLA

NOMBRES - GIVEN NAMES

JAVIER FERNANDO

M

NACIONALIDAD - NATIONALITY

PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

09391862

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

CALLAO

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

29 ABR 1961

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

18 JUN 2007

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRATION

18 JUN 2012

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE



P<PERCALVO<PEREZ<BADIOLA<<JAVIER<FERNANDO<<<
3933420<<6PER6104298M1206186<<<<<<<<<<<<<<<<06







No. 090717591-3

KARTINA VALERIA



E33091222

2019-11-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907175913<<<<<<<<<<<<<<<<
660629M191108ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
BORJA<ARELLANO<<JUAN<PABLO<<<<



00000013

BORJA ARELLANO JUAN PABLO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

**GUAYAMA
CANTON
TAMBO
ZONA**



Dr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

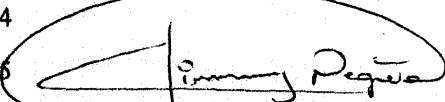


1 parcialmente su estatuto.- d) La Junta Extraordinaria de Socios celebrada el día
2 dieciocho de Enero del año dos mil once, autorizó al socio Jimmy Negrete Nuñez para
3 que pueda ceder sus participaciones sociales que poseían en la compañía
4 ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA. en la forma y
5 proporciones indicadas en el acta de Junta General de Socios que se manda a
6 agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA:**

7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** a) Con los antecedentes expuestos,
8 CEDENTES, debidamente autorizados para este efecto, declaran que cede en forma
9 irrevocable, a favor de EL CESIONARIO UNO, la cantidad de treinta mil ochocientos
10 cuarenta participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía
11 ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA., las mismas
12 que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
13 EL CESIONARIO UNO declara que acepta la cesión de participaciones que se hace a
14 su favor.- El valor que las partes han acordado como justo precio por la cesión de las
15 participaciones antes anotadas es de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete
16 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 66,667,00), valor que será pagado en
17 dos cuotas iguales de treinta y tres mil trescientos treinta y tres 50/100 dólares de los
18 Estados Unidos de América (US\$ 33,333,50), los días treinta de Abril del año dos mil
19 once y el treinta de Abril del año dos mil doce.- b) De igual forma, LOS CEDENTES,
20 debidamente autorizados para este efecto, declaran que cede en forma irrevocable, a
21 favor de EL CESIONARIO DOS, la cantidad de quince mil cuatrocientas veinte
22 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía ASESORÍA,
23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA., las mismas que tienen un
24 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. EL
25 CESIONARIO DOS declara que acepta la cesión de participaciones que se hace a su
26 favor.- El valor que las partes han acordado como justo precio por la cesión de las
27 participaciones antes anotadas es de treinta y tres mil trescientos treinta y tres dólares
28 de los Estados Unidos de América (US\$ 33,333,00), valor que es pagado en este

1 mismo acto por parte de EL CESIONARIO DOS a LOS CEDENTES, quienes reciben
2 el dinero a su entera satisfacción.- **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS:** Los gastos que
3 demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de LOS
4 CESIONARIOS. **CLÁUSULA QUINTA: ANOTACIONES:** El Abogado Carlos Ricardo
5 Ferber Vera queda autorizado a solicitar las correspondientes anotaciones al margen
6 de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil y en el Libro de Participaciones de la Compañía.- Anteponga y
7 entregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la completa validez de
8 esta Escritura.- Firma, Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro Número siete mil
9 novecientos sesenta y cinco. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a
10 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta de principio a
11 fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus
12 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-

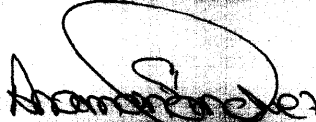


14 

15 **JIMMY MICHEL NEGRETE NUÑEZ**

16 **C.I. No. C913816153**

17 **C.V. No. 083-0026**

14 

15 **ANA-MARIA SÁNCHEZ ALVAREZ**

16 **C.I. No. 2916481120**

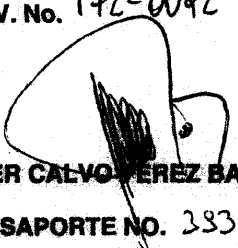
17 **C.V. No. 063-0019**

20 

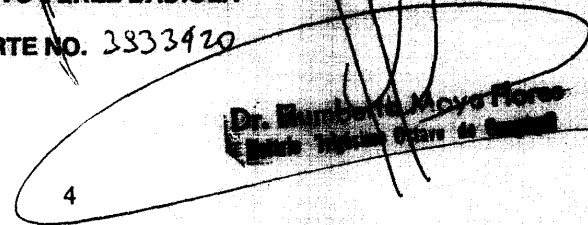
21 **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**

22 **C.I. No. 0807175913**

23 **C.V. No. 172-0092**

24 
25 **JAVIER CALVO PÉREZ BADIOLA**

26 **PASAPORTE NO. 3833420**

27 
Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

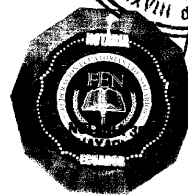
SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 21 DE MARZO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZÓN: DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.,
celebrada el QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante
el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, tomo nota de la
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA, SEGURIDAD Y
VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA, celebrada ante el
Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Público Trigésimo
Octavo de este cantón, el diecinueve de enero del dos
mil once.- GUAYAQUIL, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
ONCE.- DOY FÉ.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 19.495
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** Que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 19 de enero del 2011, mediante la cual el Sr. **JIMMY MICHEL NEGRETE NUÑEZ**, autorizado por su cónyuge **ANA MARIA SANCHEZ ALVAREZ**, cede y transfiere (30.840) participaciones a favor de **JUAN PABLO BORJA ARELLANO** y (15.420) participaciones a favor de **JAVIER FERNANDO CALVO PEREZ BADIOLA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 46.136 a 46.149, Registro Mercantil número 9.162.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 164 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada de 2.007, y a fojas 95.712 y 139.008 del Registro Mercantil del 2.002 y 2.010, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 19495



5

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEGRETE NUÑEZ JIMMY MICHEL	30.840	BORJA ARELLANO JUAN PABLO
NEGRETE NUÑEZ JIMMY MICHEL	15.420	CALVO PEREZ BADIOLA JAVIER FERNANDO